



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 047/99.- , á 19 de Abril de 1.99.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1551 promulgada el 21 de abril de 1.994 en su Art. 13) determina la transferencia de la infraestructura física de carácter público de deporte, educación salud, cultura y otros servicios en favor de los Gobiernos Municipales, sin mayores trámites ni dilaciones que no sea un inventario de rigor.

Que, el terreno ubicado en la Unidad Vecinal Nro. 140, manzana Nro. 21, con las siguientes colindancias:

Norte : 42,00 ml. Clínica Ferroviaria
Sur : 42,00 ml. Calle s/n
Este : 33,00 ml.. Área útil
Oeste : 33,00 ml. Parque Plaza

es un área destinada al uso público y proyectada para campo deportivo.

POR TANTO:

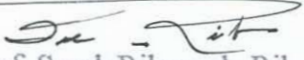
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo 1°.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la inmediata gestión de apertura al uso público del espacio e instalaciones señaladas antes, así como disponer los trámites necesarios para hacerse cargo del cuidado, mantenimiento y la implementación de la infraestructura complementaria necesaria para la práctica deportiva comunitaria.

Artículo 2°.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución .

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE